



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 18 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, veinticuatro (24) de marzo de 2022

Al estudio para su admisión ha llegado la presente demanda VERBAL a través de apoderado por JAIME ALONSO ACEVEDO CALDERON, en contra de EDIER MONTENEGRO REYES, en consecuencia, teniendo que la misma cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el 368 y S.S. del mismo Estatuto, este Juzgado.

RESUELVE

Primero: Admitir y tramitar por los cauces del PROCESO VERBAL, con estricto apego y observancia de las disposiciones especiales que al respecto se señalan en el Artículo 368 y S.S. del Código General del Proceso, la presente demanda presentada por JAIME ALONSO ACEVEDO CALDERON, en contra de EDIER MONTENEGRO REYES,

Segundo: De la demanda y de sus anexos, córrase traslado a la parte demanda por el término de veinte (20) días.

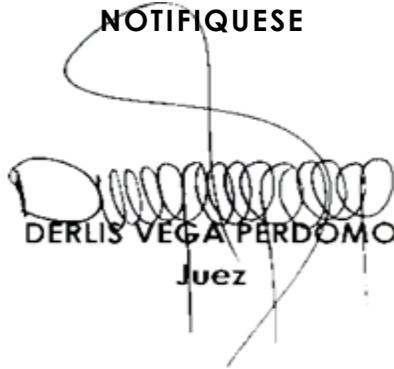
Tercero: Previo a decretar la medida cautelar solicitada de inscripción de demanda, se ordena que la parte demandante preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones, conforme al Art. 590 Núm. 2 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Cuarto: Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.



Quinto: Se reconoce personería a la abogada YELITZA BRITO PINTO como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
25/03/2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	003
la anterior Providencia.	
	SECRETARÍA